



## RESOLUCIÓN N°0179 DE 2019

(24 de Julio de 2019)

NIT. 800.123.949-4

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía número S.A.001-2019

El Gerente de la empresa comercial Lotería del Meta, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Reglamento Interno de Contratación de la Lotería del Meta, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 643 de 2001 y decretos reglamentarios y,

### CONSIDERANDO

- 1.- Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de Selección Abreviada S.A.001-2019, cuyo objeto es contratar la elaboración, impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte con valor declarado de premios y recolección de la devolución de billetes de la Lotería del Meta.
- 2.- Que la modalidad de selección aplicable al presente proceso será la de Selección Abreviada de menor cuantía.
- 3.- El cronograma del proceso de selección será el siguiente:

ACTO O ETAPA	FECHA	DISPOSICIÓN LEGAL – LUGAR PUBLICACIÓN
Aviso de Convocatoria	17/07/2019	Numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 Decreto 019 de 2012. Publicación en los portales <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas	17/07/2019	Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Publicación en los portales <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos y Estudios del Sector	17/07/2019	Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015. Estudios y documentos previos. Publicación en los portales <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 17/07/2019 al 24/07/2019	Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de cinco (5) días hábiles antes de la apertura en la selección abreviada. Remitir a los correos: <a href="mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co">servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co</a> o radicar en la calle 38 número 32-37 de Villavicencio.
Respuesta a las observaciones efectuadas	25/07/2019	Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015. Publicación en los portales <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Acto de Apertura de la Selección Abreviada. Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	25/07/2019	Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. Publicación en los portales <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Manifestación de interés en participar dentro del proceso	30/07/2019	Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes a la apertura del proceso.

Calle 38 # 32-37 Tel: 6711000 e-mail: [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)



## RESOLUCIÓN N°0179 DE 2019

(24 de Julio de 2019)

NIT. 800.123.949-4

ACTO O ETAPA	FECHA	DISPOSICIÓN LEGAL – LUGAR PUBLICACIÓN
Designación de Comité Evaluador	30/07/2019	Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015. Comité evaluador. El comité puede estar conformado por servidores públicos o por particulares.
Presentación de Propuestas	Desde el 31/07/2019 a las 10:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. del 09/08/2019	Publicación en los portales <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Se entregarán físicamente en la calle 38 número 32-37 de la ciudad de Villavicencio.
Audiencia de aclaración de Pliegos de Condiciones y de Asignación de Riesgos	Antes De 30/07/2019 a solicitud de partes	Artículo 220 Decreto 019 de 2012 que modifico el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Se realizará en la sede de la Lotería del Meta, ubicada en la calle 38 número 32-37 de la ciudad de Villavicencio.
Límite para expedición de Adendas	08/08/2019	Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015. Modificación de los pliegos de condiciones. La Lotería del Meta puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar oferta; también podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, deberá publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.
Cierre	9:00 a.m. del 09/08/2019	Número 5 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993
Revisión, Evaluación y calificación de propuestas	Del 12/08/2019 al 12/08/2019	Publicación en portal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación Informe de Evaluación	13/08/2019	Publicación en portal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado del Informe y Fecha de Terminación del Traslado	Del 13/08/2019 al 15/08/2019	Número 8, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993; los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaria de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Publicación en portal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Adjudicación	A las 9:30 a.m. del 16/08/2019	Artículo 273 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 51 del Decreto 267 de 2000. Publicación de Resolución en los portales <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Suscripción de Contrato	16/08/2019	Número 9, Artículo 30 Ley 80 de 1993; los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones o términos de referencia, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía.
Legalización del Contrato	22/08/2019	Tres (3) días hábiles a partir de la suscripción del contrato. Publicación en los portales <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)

VIGILADO Supersalud

Línea de Atención al Usuario: 6000370 - Bogotá D.C.  
Línea de Atención al Usuario: 01992699133





## RESOLUCIÓN N°0179 DE 2019

(24 de Julio de 2019)

NIT. 800.123.949-4

4.- Que la Lotería del Meta publicará el pliego de condiciones a partir de la fecha establecida en el cronograma en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o directamente en la oficina jurídica de la Lotería del Meta, ubicada en la calle 38 número 32-37 de la ciudad de Villavicencio (Meta) con el propósito de suministrar a las firmas invitadas, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con este proceso.

5.- De conformidad a lo establecido en la Ley, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, derivada del presente proceso de selección.

6.- El presupuesto del proceso está amparado por los respectivos certificados de disponibilidad en cuantía de:

CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$464'882.900) correspondientes a la vigencia fiscal 2018; afectándose el código presupuestal 030609 Impresión de Billetería y Transporte del presupuesto de gastos de la Lotería del Meta.

### 7.- CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y SERVICIO A CONTRATAR

De conformidad con lo establecido en el catalogador de bienes y servicios los bienes y servicios a contratar, corresponden a los siguientes:

14111820 Producto : Formas o cupones de juegos de azar  
82121507 Producto : Impresión de papelería o formularios comerciales

8.- Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el Comité Evaluador para efectos de los procesos de contratación.

9.- Que por lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Número S.A.001-2019, a partir del día 25 de julio de 2019, cuyo objeto es seleccionar el contratista que realizará, la elaboración, impresión y suministro de billetes de lotería, en los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones, para ser consumidos a partir del sorteo 2959 que se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2019 o la fecha determinada por el consumo de billetes.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presupuesto disponible para el presente proceso es de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$464'882.900) valor en el cual se incluye el IVA, el cual se encuentra amparado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)

VIGILADO Supersalud

Línea de Atención al Cliente: 1900679 - Bogotá, D.C.  
Línea gratuita nacional: 01800019130





**RESOLUCIÓN N°0179 DE 2019**  
(24 de Julio de 2019)

NIT. 800.123.949-4

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones en la página web, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), conforme al cronograma establecido y dejar el texto impreso en la Oficina Asesora Jurídica de la Lotería del Meta, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y presenten interés en el objeto del presente proceso de selección, lo consulten y se enteren de las condiciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Villavicencio (Meta), a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

**JUAN SALOMON ARCHILA SASTOQUE**  
Gerente

Revisó : **JAVIER GUSTAVO LEAL SOLIVAR**  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y  
Apuestas Permanentes

Calle 38 # 32-37 Tef. 6711000 e-mail, [serviciocliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:serviciocliente@loteriadelmeta.gov.co)

VIGILADO Supersalud

Controlado por el Estado, 200870 - 6004310  
Unidad de Vigilancia: 27/2019/23

